CONTRATO	OTROSI NRO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. CPAG-065-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, NIT. 800.096.461-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ALEJANDRO BETANCUR MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 9´923.459.
CONTRATISTA	NATALIA AGUIRRE ACOSTA
IDENTIFICACION	1.059.785.522
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESOS BIBLIOTECARIOS EN EL CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO ANGASKA DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.
VALOR CONTRATO	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000)
CDP NRO	796 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026
ADICION PRESUPUESTAL N° 1	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000)
CDP ADICION N 1	N° 1120 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026
PRORROGA	UN (01) MES MAS AL PLAZO INICIALMENTE PACTADO
LUGAR DE SUSCRIPCION	RISARALDA CALDAS, 13 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos: de una parte, **ALEJANDRO BETANCUR MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **9´923.459**. expedida en Risaralda Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Risaralda Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para el cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Circuito de Risaralda Caldas, según Acta de Posesión 29 de diciembre de 2023, para efectos del presente OTROSI se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra: **NATALIA AGUIRRE ACOSTA** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.059.785.522,** quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos convenido celebrar **OTROSI No.1** al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPAG-088-2025 cuyo objeto contractual es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO

EN LOS PROCESOS BIBLIOTECARIOS EN EL CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO ANGASKA DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, descrito anteriormente, previa las siguientes consideraciones: **1)** El Centro Cultural y Educativo "Angaska" es un Establecimiento público del Orden Municipal sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura. Este tiene como objeto la Planeación, Dirección y ejecución de la Política Cultural y Turística del Municipio de Risaralda Caldas, ofreciendo a la ciudadanía servicios culturales, artísticos y turísticos como el servicio al Público de la Biblioteca pública municipal "Chaverras" especialmente a niños, niñas, jóvenes y adultos a través de programas como: El libro toca tu puerta, hora del cuento, libro radial, memoria en palabras, biblio parque, biblio clase, maletas viajeras, animación a lectura y la Radiodifusión Cultural, brindar programas de capacitación formal e informal y divulgación en las manifestaciones de la cultura y el arte; velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudad; liderar la política de cultura ciudadana; fomentar la investigación para el desarrollo cultural; facilitar la producción literaria; establecer vínculos con entidades locales, regionales, nacionales e internacionales para el fomento, estimulo y divulgación de la actividad cultural en la Municipalidad; promocionar culturalmente el Municipio; realizar intercambios culturales en otros lugares. **2)** Que se dio inicio a la ejecución del contrato el día dos (02) del mes de septiembre de 2026. **3)** Que es importante para el municipio velar para que se garantice la continuidad en los servicios de apoyo a la gestión en los procesos bibliotecarios en el centro cultural y educativo angaska del municipio de Risaralda Caldas. **4)** Que a la fecha actual el contratista ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones, incluido el pago de la seguridad social. **5)** Que el municipio de Risaralda encuentra ajustado y pertinente realizar una adición al citado contrato. **6)** Que con la adición en recursos se conserva el valor inicialmente pactado y los cuales hacen parte integral del contrato **7)** Que existe Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 1120 del 13 de noviembre de 2026. **8)** Que con base a lo expuesto se hace necesario realizar adición para dar continuidad en los servicios de apoyo a la gestión en los procesos bibliotecarios en el centro cultural y educativo angaska del municipio de Risaralda Caldas. **9)** Que Todo lo anterior se realiza con el fin de la consecución de los objetivos plantados en el Plan de Desarrollo Municipal, la presente adición se fundamenta en la necesidad de dar continuidad en los servicios de apoyo a la gestión en los procesos bibliotecarios en el centro cultural y educativo angaska del municipio de Risaralda Caldas. **10)** Que siendo así, se hace necesario adicionar en recursos el contrato derivado del contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPAG-065-2026 suscrito con **NATALIA AGUIRRE ACOSTA** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.059.785.522 una suma igual a **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. ($2.100.000). 11)** Que, por lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar

el contrato derivado contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPAG-088-2025 y suscriben por tanto las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de: **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($7.350.000** El plazo del contrato será hasta por tres (03) meses y quince (15) días o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: CLÁUSULA SEXTA - PLAZO:** El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2026. **CLAUSULA TERCERA:** Queda entendido entre las partes que con la presente adición en tiempo y recursos EL CONTRATISTA asumirá todos sus gastos para el normal y correcto funcionamiento y cumplimiento de su objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA:** Todas las demás cláusulas y de las cuales no hacemos referencia en el presente documento quedarán como están escritas en el Contrato principal, no sufrirán modificación alguna y por tanto permanecerán incólumes.

Para constancia se firma en Risaralda Caldas a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

ALEJANDRO BETANCUR MORALES
Alcalde Municipal

NATALIA AGUIRRE ACOSTA
Contratista

Proyecto: Juliana Romero Bermúdez
Revisó: Alejandro Franco AFC Abogados
Aprobó: Alejandro Betancur Morales